



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN No 023

(30 de julio de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994 y en atención a lo dispuesto en el párrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”*

Que, El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - *FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL* consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Que, Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que, El artículo 11, numeral 11 del Decreto 4791 de 2008 consagra: la *“Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta...”*

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

Que, siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, según lo establece el Reglamento Interno.

Que, con el fin de Dar solución al sistema de generación de registro de notas, matriculas, boletines, debidamente actualizado con los últimos requerimientos dados por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad al Decreto 1290 de 2009, e implementar los requisitos y parámetros de promoción de la institución Educativa, además de brindar la mayor comodidad, agilidad eficiencia y resultados que contribuyan al desarrollo administrativo de la Institución, se requiere adelantar la contratación del servicio de HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, con un registro de vigencias anteriores que permita la consulta histórica y continuidad de los procesos académicos y demás información.

Que, en la planeación financiera institucional para la vigencia 2025 y respectivo plan de compras, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal pertinente, para contratar directamente LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MÓVIL CON LOS MÓDULOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS, SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN E HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES PARA LA VERIFICACION Y DESCARGUE DE CERTIFICADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente a **PLATAFORMA DE NOTAS SAS con NIT 901372922-1**, representada legalmente por Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE. – IVA INCLUIDO**, Sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO 4º: Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, Sede Principal ubicada en el Municipio de Chaparral – Tolima Oficina de Pagaduría.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral - Tolima, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.


MAGDALENA LOZANO DURAN
Rectora - Ordenador del Gasto